



RE-16637

AYUNTAMIENTO DE AÑE

APROBACIÓN PADRÓN Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EJERCICIO 2022-2023

Aprobación del Padrón.— Por Decreto de la Alcaldía 75/2023, de 4 de diciembre, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado para el ejercicio 2023.

Exposición al público de las listas cobratorias.— Las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones realizadas permanecerán expuestas al público en este Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente Edicto.

Plazo de ingreso.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de pago será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La recaudación de las deudas correspondientes a los recibos no domiciliados se realizará a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en Caja Viva-Caja Rural.

La recaudación de las deudas correspondientes a los recibos domiciliados se hará efectiva mediante cargo en las respectivas cuentas bancarias en el periodo comprendido entre 21 y el 28 de diciembre de 2023 y correrán a cargo de los abonados los gastos que se deriven de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Procedimiento de apremio.— Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la recaudación se efectuará por el procedimiento de apremio y en el que se devengarán los correspondientes recargos de dicho periodo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos.— Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

Añe, a 14 de diciembre de 2023.— El Alcalde, Javier García García.

